



Sabanalarga, (Atlántico), 24 de enero de 2024
PROCESO EJECUTIVO: DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA
DEMANDADO. DAVID DE JESUS HENRIQUEZ CUENTAS
RADICACION: 2021-00272 -00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual el demandado se encuentra notificado y otorgo poder al Dr. EDGAR DANIEL LOBO ARIAS, quien presento excepciones previas, y el Despacho ordeno no darle tramite teniendo en cuenta que no fueron alegadas a través de recurso de reposición Dignese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 24 de enero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor DAVID DE JESUS HENRIQUEZ CUENTAS, a través de notificación de conducta concluyente ya que indico que conoce del proceso y procedía a notificarse mediante auto de fecha Noviembre 10 DEL 2021 se tiene por notificado por conducta concluyente, y otorgo poder al Dr. EDGAR DANIEL LOBO ARIAS, quien presento excepciones previas y el Despacho ordeno no darle tramite teniendo en cuenta que no fueron alegadas a través de recurso de reposición esto a través de auto de fecha 15 de febrero del 2.021 .-

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) DAVID DE JESUS HENRIQUEZ CUENTAS tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 003 DE
FECHA 25 DE ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f8e8357809e5708e4bb416e8e8c65d9206ba0194830dc60945905a6cec58b56

Documento generado en 24/01/2024 12:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>